



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE MARZO DE 2000	6003
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 14373

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **193/994**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CHARO MARIA LUNA MORALES, EN CONTRA DE SEVERA GORDILLO SANCHEZ, SE DICTO UN AUTO CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---  
Visto lo de cuenta, se acuerda: ----

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal de los presentes autos, se advierte que obra en los mismos la actualización del avalúo exhibido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito nombrado tercero en discordia por el Juzgado, el cual se tiene por aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de gravamen actualizado del bien inmueble en ejecución, por lo que agréguese el mismo a los presentes autos para que surta los efectos legales conducentes. ----

**TERCERO.-** Como lo solicita el ocursoante en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 543, 544, 548 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el estado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el inmueble hipotecado en el presente juicio y que a continuación se describe: ---

Predio Urbano identificado con el número doce (doce), de la manzana cuarenta y uno (41), de la zona seis (6), ubicado en la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, constante de una superficie de 139.055 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias detalladas en el avalúo aprobado de que trata el punto Primero del presente proveído; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo el ----

número 8115 del Libro General de entradas, a folios 30247 al 30250 del libro de duplicados Volumen 115, quedando afectado el predio número 83,382 folio 182 del Libro Mayor Volumen 324 a nombre de SEVERA GORDILLO SANCHEZ, al cual se le asigna un valor comercial de **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/10 M.N)**, y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. ---

**TERCERO.-** A fin de convocar postores y de conformidad con el artículo 549 del Código de Proceder en la Materia anúnciese la presente subasta por DOS veces de Siete en SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----  
Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, que certifica y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. SILVIA VILLALPANDO GARCIA.

No. 14356

**JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 84/998 relativo al Juicio Ordinario Hipotecario promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO en contra de ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. por conducto de su administrador único, ARQ. SERGIO DURAN CERON o de quien legalmente la represente y OTROS, con fechas veintitrés de febrero, veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y doce de enero del año dos mil se dictaron tres acuerdos que a la letra dicen: - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto el escrito de demanda, se acuerda: - - - -

Se tiene por presentada la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, con sus escritos de cuenta, promoviendo como Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho ubicado en la calle Arista número 541, Centro de Esta Ciudad, Capital, autorizando para tales efectos, a los Licenciados GUILLERMO GUZMAN MAYO Y ENRIQUE FERRER GUZMAN, en ejercicio de la ACCION REAL HIPOTECARIA a juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, en contra de los señores la Sociedad Mercantil ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima de Capital variable, por conducto de su Administrador Unico el Ciudadano Arquitecto SERGIO DURAN CERON, o de quien Legalmente la represente, en su carácter de Acreditada, y a los Ciudadanos Arquitectos MANUEL GUTIERREZ DE SILVA Y SERGIO DURAN CERON, en su carácter de Obligados Solidarios, todos con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez número 2005 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad y/o Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2005, Colonia Rovirosa de esta Ciudad, Capital. Reclamándoles el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$335,176.43 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N), por saldo insoluto o de capital dispuesto, como suerte principal. B).- El pago de la cantidad de \$920.53 (NOVECIENTOS VEINTE PESOS 53/100 M.N), por prima de

seguro, más las cantidades que en lo futuro se sigan cubriendo por parte de mi representada por este concepto. C).- El pago de la cantidad de \$63,405.48 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 48/100 M.N) por pago mensual vencido a partir del día 01 de diciembre de 1995, más los que se sigan venciendo hasta la solución total del adeudo.- D).- El pago de la cantidad de \$30,998.19 (TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N) por intereses moratorios generados desde el día 01 de diciembre de 1995, hasta el día siete de noviembre de 1997, más los que se sigan generando, hasta el pago total del adeudo.- E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. - - -

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Código Civil en Reformado en Vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil Reformado en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuësta, fórmese expediente y Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - -

En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572 y 573 del Referido Código Adjetivo Civil Reformado en Vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar Cédula Hipotecaria relativa al inmueble hipotecado, respecto al predio urbano con construcción, marcado como casa SIETE ubicada en la Calle 8 SUPERFICIE DE: 106, de la Colonia Espejo I, constante de una superficie de: 67.60 (SESENTA Y SIETE METROS, SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En 10:30 Diez Metros treinta centímetros con Asunción Hernández Hidalgo; al Sur: En 10:30 Diez metros, treinta centímetros con vialidad de Acceso; AL ESTE: En 7:00 siete metros, con Lote cinco. En dicho predio se encuentra enclavada una casa habitación constante de una superficie construida de 83.31 M2 (OCHENTA Y TRES METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), distribuida en la forma siguiente: PLANTA BAJA: Estancia, comedor,

cocina, patio de servicio, medio baño, escalera, terraza y garaje; PLANTA ALTA: Dos recámaras con closet, un baño completo, vestíbulo. Correspondiéndole un proindiviso de 14.30% (catorce punto treinta por ciento). Y de no aceptar se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto, en el párrafo final del artículo 575 del Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, éste dentro de un término de CINCO DIAS, al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, si no la acepta, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, procediéndose en su oportunidad a elaborar el avalúo de la finca Hipotecada conforme a las formalidades de Ley y en el caso de la Cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el predio urbano, queda sujeto a juicio hipotecario, por lo que expídasele la misma por duplicado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. En caso de que el demandado oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá al juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Así mismo con apoyo al numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista fijada en los Estrados de este H. Juzgado. -

Así mismo, como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación de copia simple con su original, hágasele devolución del documento público mediante el cual acredita su personalidad, debiendo dejar constancia de recibido en autos. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE, DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: -- ROSALBA PRIEGO PRIEGO con su escrito de cuenta, exhibiendo una constancia de domicilio ignorado de la parte

demandada, misma que se agrega a los presente autos para que surtan sus efectos legales procedentes, en consecuencia como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena la notificación por edictos del demandado SOCIEDAD MERCANTIL ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por conducto de su administrador único el señor Arquitecto SERGIO DURAN CERON o quien legalmente la represente, en su carácter de acreditada, y a los CC. Arquitecto MANUEL GUTIERREZ DE SILVA Y SERGIO DURAN CERON, en su carácter de obligados solidarios, debiéndose publicar por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en el Periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los interesados que deberán presentarse ante este juzgado en un plazo de TREINTA DIAS a efectos de recibir sus copias de traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado. ---

SEGUNDO.- Asimismo, téngase a la promovente, autorizando para recibir toda clase de citas, notificaciones, documentos y valores a los estudiantes de derecho GLADIS DEL CARMEN SOTO CHABLE, LORENA HERNANDEZ SANCHEZ Y CHRISTIAN GOMEZ CAROÑO, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

No. 14359

**JUICIO EN VIA ORDINARIA HIPOTECARIA**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. ADRIAN SIMG ATILANO Y MARIA TERESA GUTIERREZ TSUDA DE SIMG.  
DE DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 299/998 relativo al Juicio en la VIA ORDINARIA HIPOTECARIA, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ADRIAN SIMG ATILANO Y MARIA TERESA GUTIERREZ TSUDA DE SIMG, se dictaron los siguientes acuerdos, que copiados a la letra dicen: - - - - -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda: - UNICO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada Legal de la Institución bancaria actora, con su escrito de cuenta y en virtud de que los demandados ADRIAN SIMG ATILANO Y MARIA TERESA GUTIERREZ TSUDA DE SIMG, resultan ser de domicilio ignorado, tal y como se advierte de la constancia que exhibe dicha promovente expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, la cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales; en consecuencia, y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, publíquese el auto de inicio, así como el presente proveído, por TRES VECES de TRES en TRES días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los citados demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de CUARENTA días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado en este Juzgado para que contesten la demanda instaurada en su contra u opongan excepciones, en el entendido que transcurrido dicho término se les dará por legalmente emplazado a juicio, por lo que en consecuencia de lo anterior, expídanse los edictos correspondientes. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA. EDITH CACERES LEON, JUEZ

SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Vistos; la cuenta Secretarial, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE; personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales, en los términos de la copia debidamente certificada de la Escritura Pública número 29,273, de fecha 20 de agosto de 1997, pasada ante la fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156, del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslados que acompaña, promoviendo EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los Ciudadanos ADRIAN SIMG ATILANO Y MARIA TERESA GUTIERREZ TSUDA DE SIMG, con domicilio en la Calle Sindicato Agrario Número 309 de la Colonia López Mateos de esta ciudad y/o en la calle Madroño lote número 1 de la manzana 4 en la casa marcada con el número 143 del Conjunto Habitacional Bosques de Villahermosa, Tabasco 2000, de esta Ciudad, de quienes se les reclaman el pago de las prestaciones que enumera con los incisos A,B,C,E, y F, de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3192, 3201, 3203, 3208, 3212, 3213, 3214, 3216, 3217, 3218, 3221, 3222, 3226, 3227, 3228, y demás relativos del Nuevo Código Civil en Vigor, y 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del

Nuevo Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la VIA ORDINARIA HIPOTECARIA.

TERCERO.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria relativo al predio urbano, de la unidad privativa correspondiente al terreno de la VIVIENDA marcada con el número 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES), de la calle Madroño, Lote número UNO, de la Manzana CUATRO, del Conjunto habitacional "BOSQUES DE VILLAHERMOSA", Tabasco 2000, constante de una superficie de NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: veintiún metros noventa y seis centímetros, con la vivienda 141, AL SUR: veintiún metros diez centímetros, con la vivienda 145; AL ESTE: cuatro metros cincuenta y ocho centímetros con la calle Madroño; y AL OESTE: cuatro metros cincuenta centímetros con lote dos... Ordenándose se proceda al avalúo, que a partir de la fecha en que se entregue a la demandada la cédula hipotecaria quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndose a la demandada si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, y de no aceptar se le haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que éste nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, ésta dentro de un término de CINCO DIAS, al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demandada y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble, queda sujeto a Juicio Hipotecario. En caso de que parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código

Procesal Civil en vigor, requiérase a la demandada, para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado. -----

CUARTO.- Remítase con atento oficio Copia Certificada por duplicado de la Cédula Hipotecaria, al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para su inscripción en los Libros de Registro Respectivos de esa Oficina. -----

QUINTO.- Se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Arista Número 541, Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación tomen apuntes que consideren necesarios del expediente que se inicie a los estudiantes de Derecho. CC. SUHAIL GOMEZ CANO, JUAN GILBERTO SANCHEZ GOMEZ Y FABIOLA ALDECOA Y PRIEGO. ---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora serán acordadas en su momento procesal oportuno. --

SEPTIMO.- Así mismo y como lo solicita la parte actora, hágasele devolución del poder Notarial, previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 14338

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el Expediente número 070/99, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARABELL MAGAÑA FELIX en contra de LUIS DIAZ PEREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. - - - -

VISTOS.- El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: - - - -

**PRIMERO.-** Por presentado con su escrito de cuenta el promovente Licenciado ARABELL MAGAÑA FELIX, parte actora en este Juicio manifestando su conformidad con el Avalúo emitido por el Ingeniero MIGUEL RODRIGUEZ ULIN. Perito Valuador en rebeldía de la parte demandada y que obra a foja sesenta y cinco y sesenta y seis de autos; en consecuencia y con base en los Artículos 427 y 429 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor y de Aplicación Supletoria a la Materia Mercantil, la Suscrita Juez aprueba dicho avalúo para todos los fines legales a que haya lugar. - - - -

**SEGUNDO.-** Así mismo como lo solicita el promovente Licenciado ARABELL MAGAÑA FELIX, en su escrito que se provee, y con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble, embargado al demandado LUIS DIAZ PEREZ, mismo, que se detalla a continuación: Predio Urbano ubicado en esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, en la Prolongación de la calle Alvaró Obregón número siete en la Unidad Habitacional BRENDA, con una superficie de Ciento Veinte Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, quince metros cero centímetros con el Lote número seis; Al Sureste, quince metros cero centímetros con el lote número ocho; al Este Suroeste, ocho metros cero centímetros con la Prolongación de la calle Alvaró Obregón; y al Oeste Noreste, ocho metros cero centímetros, con el lote número veintidós; el cual se encuentra inscrito bajo el número Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Seis del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 9734, Folio 67, del Libro Mayor Volumen 37 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado. A dicho predio se le fijó un valor Comercial de \$95,062.50 (NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS EN

MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los Periódicos de mayor circulación en la capital del Estado por tres veces dentro de nueve días con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, publicación que también deberá dársele en los lugares públicos y concurridos del lugar de la ubicación del Predio que se remata; será postura legal la cantidad de \$63,375.00 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponden a las dos terceras partes del avalúo comercial. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Estado, depositar una cantidad igual por lo menos el Diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las **NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO DOS MIL**, para que se lleve a efecto en el Recinto de este Juzgado la Diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.** - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - -

Este acuerdo se publicó en la lista del día 12 de Enero del año 2000. Conste. - - -

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 14354

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 61/2000 relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), promovido por ARNULFO JUNCO DE LA CRUZ, en contra de MARIA LUISA MENDEZ, con fecha diecisiete de febrero del presente año, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice: -----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. -----

**VISTOS**, en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee: -----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el Ciudadano ARNULFO JUNCO DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARIA LUISA MENDEZ quien es de domicilio ignorado, y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), de su escrito de demanda. -----

**SEGUNDO.-** Como en el presente juicio se dirimen cuestiones del orden familiar désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Procurador, este último con domicilio en la calle José María Pino Suárez número 658 de esta Ciudad para la intervención que por Ley le corresponda. -----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 16, 24, fracción I, 204, 205, 206, 487, 501, 505 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

**CUARTO.-** Apareciendo que la demandada MARIA LUISA MENDEZ, es de domicilio ignorado según constancia del Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS que se publicará por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE), que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA ---

DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto; a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del Mismo, vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABLES para contestar la demanda. -----

**QUINTO.-** Asimismo se tiene al promovente otorgando MANDATO JUDICIAL a favor de los Ciudadanos Licenciados CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO Y CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 2855 fracción II del Código Civil Vigente en el Estado, se señala CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, para que ratifique su escrito de fecha catorce de febrero del presente año. -----

**SEXTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Boulevard Carlos Pellicer Cámara número 305 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO Y CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----  
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

EN 17 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS, Y SE INSCRIBIO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 61/2000, Y CON OFICIO SE DIO AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. ----- Conste. -----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE) que se editan en la capital del Estado, por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente EDICTO a los tres días del mes de marzo del año dos mil, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana. -----

**ATENTAMENTE.**

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
 C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.**

No. 14363

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 078/999, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, SOBRE EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SANTA ROSA UBICADO EN LA RANCHERIA CHIPILINAR SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA GUADALUPE VIDAL FIGUEROA, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda. -----

**PRIMERO.-** Por presentada la Ciudadana GUADALUPE VIDAL FIGUEROA, con su escrito de cuenta y anexos detallados en la cuenta secretarial, por medio del cual promueve en la vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, para efectos de acreditar la posesión y el pleno dominio, que disfruta y que ha venido disfrutando sobre el predio rústico denominado "SANTA ROSA", ubicado en la Ranchería Chipilinar Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-74-31 Has., (cero hectáreas, setenta y cuatro áreas, treinta y un centiáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Norte 20.25 metros con CLERY ZURITA BOCANEGRA; al Sur 20.75 metros con CAMINO VECINAL, al Este 362.50 metros con JOSE ANGEL VIDAL FIGUEROA; al Oeste 362.50 metros con IRMA VIDAL FIGUEROA. -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 900, 901, 902, 903, 905, 906 y 907 del Código Civil, relacionado con los artículos 24, 291, 710, y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la Diligencia en la Vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, dándosele la intervención que por Derecho le corresponde, así mismo dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, así como a los colindantes del Predio Motivo de esta Diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente que sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a su derecho corresponda. ---

**TERCERO.-** Por medio de edictos, dése amplia publicidad a la presente información en los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital del Estado (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y

PRESENTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas; de igual forma expídanse los avisos

correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos como son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público de esta Ciudad, y en la ubicación del predio. -----

**CUARTO.-** En cuanto a la información testimonial, ofrecida por el promovente, dígamele que en momento procesal oportuno, se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma. -----

**QUINTO.-** Así también gírese atento Oficio a la Delegación Agraria del Estado con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos que informe si el predio motivo de esta diligencia pertenece o no a la nación adjuntándole copia simple del plano del predio motivo de la presente diligencia. -----

**SEXTO.-** Así mismo, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, quien tiene su domicilio en la Avenida 27 de Febrero Número 1537, esquina con calle uno, Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de solicitar informes sobre si el inmueble sobre el que se pretende obtener posesión y el que se señale como algunas de sus colindancias cualquier cuerpo de agua de propiedad nacional o zona federal, pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ---  
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día. ---  
Se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad, con el Oficio número 908 y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente 078/999. -----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. -----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.  
LIC. JULISSA PAREDES DOMINGUEZ.

No. 14384

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO**  
 Dirección Técnica  
 LICITACIÓN PÚBLICA

Convocatoria: 002

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco y de su reglamento, los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia y capacidad técnica que se requiera, para participar en el concurso de CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE CAPTACION PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56062001-002-00 SAPAET-FISM-002/2000	\$1,000 Costo en compraNET: \$950	24/03/2000	27/03/2000 12:00 horas	27/03/2000 9:00 horas	03/04/2000 10:00 horas	03/04/2000 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la colonia Casa Blanca 2ª sección, Villahermosa, Tabasco		180 días	15/03/2000	\$ 300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56062001-003-00 SAPAET-FISE-003/2000	\$1,000 Costo en compraNET: \$950	24/03/2000	27/03/2000 13:00 horas	27/03/2000 9:00 horas	03/04/2000 12:00 horas	03/04/2000 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de la captación para el sistema de agua potable de la ciudad de Cárdenas, Tabasco		90 días	15/03/2000	\$ 300,000.00

- \* El costo de los trabajos será cubierto con recursos provenientes del programa correspondiente al Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", según oficio no. FISM-CN-VA-025/2000 del 05 de marzo del 2000.
- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección Técnica de SAPAET, ubicada en Paseo de la Sierra no. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Centro (Villahermosa), Tabasco; teléfonos 15 12 27 ext. 107 y 15 60 25 durante el período comprendido del 16 al 22 de marzo del 2000 con el siguiente horario: de las 9:00 a las 14:00 horas.

- \* La forma de pago es: En convocante: mediante cheque certificado o de caja a nombre de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  - 1.- Solicitud por escrito de la obra a participar dirigida a Daniel Jesús Salinas Falcón, Director General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco.
  - 2.- Copia del testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física.
  - 3.- Copia del registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
  - 4.- Documentación que compruebe la experiencia técnica en trabajos similares a los descritos en esta convocatoria, y conocimiento de la norma oficial mexicana para la construcción de sistemas de alcantarillado y agua potable.
  - 5.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido en base a los estados financieros de los 3 últimos años auditados por contador ajeno a la empresa o en su caso anexas escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad las declaraciones del ejercicio por impuestos federales correspondientes a sus 3 últimos ejercicios fiscales y anexar copia fotostática de la cédula profesional del auditor, o su última declaración fiscal.
  - 6.- Declarar por escrito y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los apartados del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco.
- \* Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía del 5% del monto de la oferta y ser recibidas en la sala de concursos de SAPAET, en Paseo de la Sierra 402, colonia Reforma de esta ciudad, en la fecha y hora antes mencionada.
- \* Se otorgará un anticipo del 30%.
- \* Las condiciones de pago son: 10% de la primera asignación aprobada para el primer ejercicio de la inversión autorizada para el inicio de los trabajos y el 20% de la asignación aprobada en el ejercicio de que se trate para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente en la obra y demás insumos.
- \* Los criterios generales que se seguirán para el fallo y la adjudicación del contrato será el establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco, en el acta que se formule en la apertura de propuesta económica, se indicará el lugar, fecha y hora para el fallo correspondiente, contra este fallo no procederá recurso alguno.
- \* Para cumplir con la Ley de Obras Públicas del Estado, el C. Daniel Jesús Salinas Falcón, Director General de SAPAET con oficio no. DG-413/2000 de fecha 13 de marzo del 2000 autorizó la reducción de los plazos para realizar esta licitación.

Villahermosa, Tabasco, 18 de marzo de 2000

**DANIEL JESUS SALINAS FALCON**  
**DIRECTOR GENERAL**  
 Rúbrica

No. 14374

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 599/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de los Ciudadanos GUADALUPE OLIVA BAUTISTA, ARACELI BAUTISTA PEREZ Y JOSE BAUTISTA PEREZ, se dictó un acuerdo de fecha once de febrero del presente año, que copiado a la letra textualmente dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en artículo 543, 544, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil, de aplicación supletoria a la materia Mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA y que servirá de base para remate con rebaja del veinte por ciento de la tasación. ---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle diecisiete de Diciembre sin número de la colonia Atasta de Serra, en esta Ciudad, con una superficie de 131.60 (Ciento treinta y un metros cuadrados) que mide y colinda: al Noreste en veinte metros con Concepción Bautista de Hernández, al Suroeste en veinte metros setenta centímetros con Guadalupe Bautista de Osorio, al Sureste: en seis metros cincuenta y cinco centímetros, con la calle diecisiete de diciembre, Al Noroeste: en seis metros cincuenta y cinco centímetros, con Sebastian Pérez; con un área construida constante de una superficie de doscientos sesenta y dos metros con treinta y seis centímetros cuadrados. El primer testimonio de dicha escritura quedó inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta, bajo el número 3518 del Libro General de entradas, a folios 12,033 al 12036 del Libro de Duplicados volumen 104, afectando el predio número 50,003 a folio 103 del Libro mayor volumen 195; con un valor comercial de 206,300.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será

postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor comercial, con rebaja del veinte por ciento, siendo valor este la cantidad de \$165.040.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, CUARENTA PESOS 00/100 M.N).---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta, de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio de Observancia Obligatoria al caso, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, debiéndose efectuar las publicaciones correspondientes, por tres veces consecutivas durante nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad Capital; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.**

No. 14365

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1008/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MOISES PEREZ ZAPATA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA CIUDADANA ANTONIA GUADALUPE MONTEJO RODRIGUEZ o ANTONIA GPE. MONTEJO RODRIGUEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CONCEPCION CALDERON, CORNELIO, EN SU CARÁCTER DE SUScriptor Y MARIBEL WADE CALDERON, COMO AVAL DEL TITULO DE CREDITO, CON FECHAS VEINTISEIS DE ENERO, DIECISEIS Y VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTARON TRES ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTE QUE COPIADO A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda. -----

UNICO: Se tiene por presentado al licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a interponer en tiempo y forma recurso de revocación en contra del auto de fecha trece de enero del año en curso, por considerar que le causa retraso en el trámite del presente asunto, y toda vez que le asiste la razón a la parte actora y para no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes con fundamento en el artículo 1334 y 1335 del Código de Comercio anterior a la reforma se procede a revocar el auto de fecha trece de enero del año dos mil, para quedar de la siguiente manera: "...PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se saque a remate el predio embargado en autos y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los peritos designados en rebeldía de la parte actora y demandada, se desprende que no existe discrepancia y que no fueron objetados por ninguna de las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; y como lo solicita el citado ocurrente, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en

relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----  
LOTE: número 4, manzana uno, ubicado en el malecón Ingeniero Leandro Rovirosa Wade colonia las Gaviotas, de esta Ciudad, que cuenta con una superficie de 318.26 metros cuadrados.- Colindancias al Norte 5.35 metros, con lote 23 y 10.70 M. con lote 22; al Sur 16:30 M. con propiedad privada; al Este 18.00 M. con lote número 5, y al Oeste 20.00 M. con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 3,523 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 65,404 a folio 4 del libro mayor, volumen 256. A nombre de CONCEPCION CALDERON CORNELIO, al cual se le fijó un valor comercial de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. ---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. ---  
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA MORILLO PEREZ, que certifica y da fe. ----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.

Visto, lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 374 signado por el licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, juez tercero de lo civil del Centro, mediante el cual remite un escrito que corresponde al presente expediente toda vez que por un error involuntario, dicho escrito fue recibido en la oficialía de parte de este juzgado, en consecuencia, agréguese dicho oficio a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes, y se procede a acordar el referido escrito para quedar de la siguiente manera: ---

SEGUNDO.- Téngase por presentada a la ciudadana CONCEPCION CALDERON CORNELIO, demandada en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a señalar como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Río de la Sierra número 201 de la Colonia, Casa Blanca de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados NICOLAS ALVAREZ CACERES, REYNALDA DEL CARMEN CLIFF VIDAL, ABEL RUIZ CAMPOS, EDGAR CERVANTES MURILLO y a la ciudadana VERONICA IZQUIERDO MARQUEZ. ----

TERCERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CONCEPCION CALDERON CORNELIO, demandada en el presente juicio con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita, dígaselo que se esté al punto que antecede. ---

CUARTO.- Así mismo, téngase por presentado al licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar que en el inmueble a subastar se escindió una fracción, y únicamente quedó en poder de la ejecutada la superficie de 195.8600 metros cuadrados, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

QUINTO.- En consecuencia de lo acordado en el punto anterior, y como lo peticona el citado ocurso, agréguese el presente proveído a los avisos y edictos ordenados por auto de fecha veintiséis de enero del actual. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SILVIA MORILLO PEREZ QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

RAZON: En diecisiete de febrero del año dos mil, esta Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, recibido el día veintidós del presente mes y año. ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A. VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Vistos, lo de cuenta, se acuerda: ----

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, y como lo solicita tomando en consideración que el tiempo necesario para la publicación de avisos no le es suficiente, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veintiséis de enero del presente año. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA MORILLO PEREZ, que certifica y da fe. ----

Se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29/FEBRERO/2000.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. SILVIA MORILLO PEREZ.

No. 14375

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **390/999**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad-perpetuam, promovido por los Ciudadanos ROMAN MORALES ALCUDIA Y JACQUELINE MORALES BECERRA Y/O JACKELINE MORALES BECERRA, con fecha ocho de Diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto de inicio que a la letra dice: -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

**VISTOS:** La cuenta secretarial, se acuerda: -----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los ciudadanos ROMAN MORALES ALCUDIA Y JACQUELINE MORALES BECERRA Y/O JACKELINE MORALES BECERRA, quien dice ser la misma persona, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar como medio y obtener el dominio de un bien inmueble, con respecto al Predio Urbano, que poseen descrito en el punto uno de hecho de su escrito, el cual consta de una superficie de 115.13M2 Ciento quince metros cuadrados con trece centímetros de terreno urbano ubicado en la Jurisdicción del Fraccionamiento Vista Alegre de la Calle Gustavo A. Rovirosa del Interior al #428 Frac. Vista Alegre con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 850 Mts. con Roman Morales Alcudia y Jacqueline Morales Becerra, y 260 Mts. Sra. Pública Pérez Guillen, al Sur 14.65 Mts. Calle Gustavo A. Rovirosa, al Este, 10.60 Mts. Sra. Pública Pérez Guillen.- al Oeste 7.65 Mts. Ignacio López Ramírez, como lo acredita con el plano adjunto y certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. --

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 890, Fracción I, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 548, 549, 554, 710, 711, 714, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda, en la vía y forma propuesta en consecuencia. Fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. En consecuencia notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado ya la Ciudadana Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijense AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. -----

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, así como al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fundo legal de-----

este municipio, o inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional respectivamente, adjuntándoles para tales efectos copia del escrito de cuenta. -----

**CUARTO.-** En atención al oficio número PT/1729/999, de fecha diez de junio del año en curso, signado por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, y a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, gírese atento oficio al Licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina Calle Limas Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, México, Distrito Federal, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio Urbano ubicado en que poseen descrito en el punto uno de hecho de su escrito, el cual consta de una superficie de 115.13M2 ciento quince metros cuadrados con trece centímetros de terreno urbano ubicado en la Jurisdicción del Fraccionamiento Vista Alegre de la Calle Gustavo A. Rovirosa del Interior al #428 Frac. Vista Alegre con las siguientes medidas y colindancias al Norte. 850 Mts. con Roman Morales Alcudia y Jacqueline Morales Becerra, y 260 Mts.- Sra. Pública Pérez Guillen, al Sur 14.65 Mts. Calle Gustavo A. Rovirosa, al Este. 10.60 Mts.- Sra. Pública Pérez Guillen.- Al Oeste 7.65 Mts. Ignacio López Ramírez, motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio. -----

**QUINTO.-** Se tiene a dichos promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico cito en la Avenida Gregorio Méndez Magaña #700 Altos Centro de esta Ciudad. ---

**SEXTO.-** Así mismo se tiene a los promoventes en su escrito de fecha de recibido treinta de noviembre del presente año, por autorizando para que reciba toda clase de documentos así como certificaciones al Licenciado ALVARO MORENO MORENO. --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN

No. 14364

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL: EN EL EXPEDIENTE NUMERO 370/998, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LOS CC. CUPERTINO VALENCIA HERNANDEZ Y MARIA REYES HERNANDEZ GARCIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Por presentados los CC. CUPERTINO VALENCIA HERNANDEZ Y MARIA REYES HERNANDEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, por dando contestación a la vista ordenada en el proveído de fecha veintiocho de agosto del presente año, mediante el cual vienen a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Estancia de la Villa de Tamulté de las Sabanas de este Municipio del Centro, con una superficie de 2-33-60 (DOS HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS CON SESENTA CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide 230.00 metros y colinda con el arroyo la vuelta; AL SUR mide 89.00 metros y colinda con propiedades de los CC. MANUEL PAYRO Y EZEQUIEL SALVADOR GARCIA; AL ESTE, 250.50 metros y colinda con propiedad del C. CUPERTINO VALENCIA HERNANDEZ; AL OESTE tiene dos medidas, la primera mide 80.00 metros y la segunda 60.00 metros y ambas colindan con propiedad del C. FEDERICO MORALES SANCHEZ. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y a la representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así mismo notifíquese a los colindantes, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, expidase los Avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas

que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio. - - -

Se tiene a los promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho marcado con el número 512 de la Calle Mariano Arista Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados ROMMY DOMINGUEZ ROMAN, GUADALUPE JAVIER DE LA CRUZ DE LA CRUZ E ISIDRO ESPINOZA HERNANDEZ, y así mismo otorgan Mandato Judicial a favor del Licenciado ISAIAS DIAZ ARIAS, con su Cédula Profesional número 2386260, debiendo comparecer los otorgantes de dicho mandato a las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la ratificación de su escrito. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. - - - - -

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 14368

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ANGELA GARCIA RODRIGUEZ.  
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 344/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano Licenciado ISMAEL ULISES HERNANDEZ TRUJILLO, Endosatario en Procuración de la Ciudadana CLARA MARIA CEBALLOS VAZQUEZ, en contra de los Ciudadanos ANTONIO JIMENEZ BAUTISTA, (DEUDOR) Y ANGELA GARCIA RODRIGUEZ (AVAL), con fechas veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, veintiuno de enero del presente año, se dictaron los siguientes proveídos que copiados a la letra dice: ----  
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ----

Se tiene por presentado (a) el Licenciado ISMAEL ULISES HERNANDEZ TRUJILLO, con su escrito de cuenta, documentos y copia simple que acompaña, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. CLARA MARIA CEBALLOS VAZQUEZ, como lo acredita con el endoso al reverso del documento, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de ANTONIO JIMENEZ BAUTISTA, como deudor y ANGELA GARCIA RODRIGUEZ, como aval, ambos con domicilio en la Calle José María Morelos número 101 Esq. Cañadas Fracc. Vista Alegre de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones siguientes. A).- El pago de la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de suerte principal y demás que reclama en los incisos B), y C), de su escrito inicial de demanda. ----

En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de títulos y operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.- Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlos, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de cinco días hábiles, ocurra ante este Juzgado a hacer pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer; asimismo, requiérase para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por los estrados del Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad los documentos base de la acción dejando copias simples en autos. ----

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. --  
Se tiene como domicilio del actor para recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 430 2do. Piso Despacho 2 de la Calle Paseo Tabasco en esta Ciudad, autorizando para tales efectos y reciban documentos a los Licenciados ESTEBAN SORIANO JIMENEZ, BULMARO MADRAZO LOPEZ, AILE MILTON LOPEZ GAMAS, AUGUSTO JOSOE FALCON ZURITA, ELIAS QUIÑONES MENDEZ, RAMON FERNANDEZ GOROSTIOLA, JOSE LUIS GARCIA -----

MARTINEZ, PEDRO GARCIA FALCON Y LUIS FELIPE JIMENEZ RODRIGUEZ. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero Civil de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que certifica y da fe. ----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Visto, la cuenta secretarial, que antecede, se acuerda: ----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado ISMAEL ULISES HERNANDEZ TRUJILLO, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez, que exhibe adjunto al libelo que se provee, una constancia de DOMICILIO IGNORADO expedida por ROBERTO VIDAL MENDEZ, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, aunado a las constancias que existen en autos, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente en materia mercantil, SE ORDENA EMPLAZAR a la demandada ANGELA GARCIA RODRIGUEZ, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber a la referida demandada la RADICACION de la presente causa, así como que podrá comparecer ANTE ESTE JUZGADO a recoger el TRASLADO CORRESPONDIENTE dentro del término de TREINTA DIAS a la fecha de la publicación respectiva de este auto, en la inteligencia que se le concede CINCO DIAS MAS contados a partir del día siguiente al en que haya recibido el traslado correspondiente PARA QUE HAGA PAGO DE LO RECLAMADO u OPONERSE A LA EJECUCION SI TUVIERA ALGUNA EXCEPCION QUE HACER VALER. Asimismo, deberá en el plazo citado señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advirtiéndole que de no hacerlo las mismas les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana LORENA DENIS TRINIDAD, con quien actúa, certifica y da fe. ---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
C. LORENA DENIS TRINIDAD.

No. 14362

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 3 DE MARZO DEL AÑO 2000

A QUIEN CORRESPONDA:

QUÉ EN EL EXPEDIENTE NUMERO 62/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR SANTIAGO RUIZ GOMEZ, EN CONTRA DE MARIA GOMEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EXISTE UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SE LEE Y DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano SANTIAGO RUIZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 125 de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al C. Licenciado JORGE RAMOS MENDEZ, y JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, por medio del cual viene promoviendo JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION, en contra de la C. MARIA GOMEZ quien es de domicilio ignorado, y del C. Registrador Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el citado Municipio para que sea debidamente emplazado a Juicio. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 16, 24, Fracción VIII, 28, Fracción III, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 210, 213, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, désele entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. ---

TERCERO.- Tomando en consideración que la demandada MARIA GOMEZ es de domicilio ignorado según manifiesta el actor y a su vez exhibe copias debidamente certificadas deducidas del expediente número 526/991, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION TESTIMONIAL, para acreditar hechos, así como la constancia expedida por el teniente ALONSO ALTAMIRANO LUNA, Director de Seguridad Pública de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, y en la cual hace CONSTAR QUE EL PERSONAL A SU CARGO, realizaron una búsqueda minuciosa en la Calle Hidalgo número 248, así como en diferentes calles y con unidades de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, para tratar de localizar a la C. MARIA GOMEZ, con resultados negativos ya que a toda persona que se le preguntó en dichos lugares en relación al paradero de la persona antes citada manifestaron desconocerlo; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por edictos el presente proveído, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación, para los efectos de que a la ciudadana MARIA GOMEZ se le haga saber la radicación de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado, tal y como lo previene el numeral antes invocado dentro de un plazo de cuarenta días, a recoger las copias del traslado respectivo y producir su contestación, en la inteligencia que dicho término empezará a contar al día siguiente en que se haga la última publicación, y en caso de no hacerlo así se dará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de esta empezará a correr el término de nueve días para que la referida demandada MARIA GOMEZ, produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada en rebeldía conforme lo establece el artículo 228 del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las consecuencias a que hace referencia el numeral 229 del citado ordenamiento; así mismo requiérasele para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código Procesal Civil en Vigor. -----

CUARTO.- Por otra parte, y con las copias simples de la demanda y documentos anexos córrase traslado al también demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de nueve días hábiles y uno mas que se le concede por razón de la distancia, produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía tal y como lo dispone el precepto legal 228 del Código de la Materia, con las consecuencias a que hace referencia el numeral 229 del mencionado ordenamiento civil; asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista que se fijarán en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código Adjetivo Civil en vigor. -----

QUINTO.- Apareciendo que el multicitado demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio para ser emplazado a juicio fuera de esta Jurisdicción, por lo tanto y con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado ordene a quien corresponda emplace al citado funcionario público en los términos ordenados en el presente proveído y hecho que sea lo anterior lo devuelva a este juzgado a la mayor brevedad posible, para estar en condiciones de continuar con el procedimiento del presente juicio. -----

SEXTO.- Téngase al actor SANTIAGO RUIZ GOMEZ, por ofreciendo sus pruebas a que alude en su escrito de demanda las cuales se le reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno. -----

SEPTIMO.- Por último y de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor, se tiene al referido actor SANTIAGO RUIZ GOMEZ, por designando como su abogado patrono que lo patrocine en el presente juicio al Licenciado JORGE RAMOS MENDEZ, con cédula Profesional número 1993938, y en vista de que la misma se encuentra registrado en el Libro de Cédulas que para tal efecto se lleva en este Juzgado, por lo tanto se le tiene al referido Licenciado JORGE RAMOS MENDEZ, por reconocida su personalidad en el presente Juicio para todos los efectos a que haya lugar. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. -----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.

No. 14355

**JUICIO ORDINARIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 99/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ROSALBA PRIEGO PRIEGO, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES" S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR ARQUITECTO SERGIO DURAN CERON Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA, Y A LOS CC. ARQUITECTOS MANUEL GUTIERREZ DE SILVA Y SERGIO DURAN CERON, COMO DEUDORES SOLIDARIOS, CON FECHAS VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL., SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Se tiene por presentada a la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, personalidad que acredita tener en los términos de la copia certificada de la escritura número 29,273 pasada ante la fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 de México, D.F. personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales conducentes a que haya lugar, promoviendo en la vía Ordinaria Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la Sociedad Mercantil denominada "ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES", sociedad anónima de capital variable, por conducto de su Administrador único el señor Arquitecto SERGIO DURAN CERON y/o quien legalmente la represente, (acreditada) y a los CC. Arquitectos MANUEL GUTIERREZ DE SILVA Y SERGIO DURAN CERON (deudores solidarios), todos con ---

domicilio en la Avenida Gregorio Méndez y/o Gregorio Méndez Magaña número 2005, de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, reclamando el pago de las siguientes prestaciones. - - -

A).- El pago de la cantidad de \$282,138.97 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N) Por concepto de saldo insoluto o de Capital Dispuesto, como suerte principal. -----

Así como el pago de las prestaciones marcadas con los incisos B. C. D. y F).-----

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3192, 3193, 32171, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. -----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, empezándola para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar cédula Hipotecaria relativo al predio urbano y su construcción marcado como CASA CUATRO (4).- Ubicada en la calle 8 número 106, de la Colonia Espejo I, constante de una superficie de: 65.10 (SESENTA Y CINCO METROS, DIEZ CENTIMETROS, CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, EN 9:30 nueve metros, treinta centímetros, con Carmen Zapata Vda. de Arias; AL SUR: 9:30 nueve metros, treinta centímetros, con vialidad de Acceso; AL ESTE: en 7.00 siete metros, con lote dos; y AL OESTE: en 7:00 siete metros, con lote seis. En dicho predio se encuentra enclavada una casa habitación constante de una superficie construida de 76.67 (SETENTA Y SEIS METROS, SESENTA Y SIETE

CENTIMETROS CUADRADOS), distribuida en la forma siguiente: PLANTA BAJA: Estancia, comedor, cocina patio de servicio, medio baño, escalera, terraza y garaje; PLANTA ALTA: Dos recámaras con closet, un baño completo, vestíbulo. Ordenándose se proceda el avalúo que a partir de la fecha en que se entregue al demandado la Cédula Hipotecaria quede el inmueble en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depósito judicial del predio hipotecado y de sus objetos y de no aceptar se haga el nombramiento y designación en el lacto de la diligencia por parte del actor o depositario que éste nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, éste dentro de un término de CINCO DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el predio urbano, queda sujeto a juicio hipotecario. En caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario, así mismo con apoyo en el número 136 del Nuevo Código Procesal en Vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán saber por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.-----

Señalando a la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos el ubicado en la calle Arista número 541, Centro de esta ciudad; autorizando para oír las y recibirlas en su nombre y representación, a los CC. Licenciados GUILLERMO GUZMAN MAYO y ENRIQUE FERRER GUZMAN. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Rosalinda Santana Pérez que autoriza y da fe. ----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ENERO DEL DOS MIL. ----

Vistos; la cuenta secretarial se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, actora en el presente juicio, por medio de su escrito de cuenta mediante el cual exhiba un oficio original número IX/DAJ/295/99, signado por la Secretaría de Seguridad Pública, en el cual se hace constar que la demandada Sociedad Mercantil denominada ORIGEN Y DISEÑO, CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., no se ubica en ninguna de las Colonias Fraccionamientos Villas y Poblados que integran el municipio del Centró, así como tampoco se ubica en el domicilio señalado por la parte actora, consecuentemente como lo solicita la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada Sociedad Mercantil ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad. ---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLSE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. SILVIA VILLALPANDO GARCIA.

No. 14357

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 145/998, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ROSALBA PRIEGO PRIEGO, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO EL C. ARQUITECTO SERGIO DURAN CERON, O DE QUIEN LEGALMENTE LA PRESENTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA, Y A LOS CC. ARQUITECTOS MANUEL GUTIERREZ DE SILVA Y SERGIO DURAN CERON, EN SU CARÁCTER DE OBLIGADOS SOLIDARIOS, CON FECHAS VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y ONCE DE ENERO DEL DOS MIL, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: - - - - -  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - -

Se tiene por presentada a la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, personalidad que acredita tener en los términos de la copia certificada de la escritura número 29,273 pasada ante la fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 de México, D.F., personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales conducentes a que haya lugar, promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de SOCIEDAD MERCANTIL ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE ADMINISTRADOR UNICO EL C. ARQUITECTO SERGIO DURAN CERON, O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, CARÁCTER DE ACREDITADA Y A LOS CC. ARQUITECTOS MANUEL GUTIERREZ DE SILVA Y SERGIO DURAN CERON, EN SU CARÁCTER DE OBLIGADOS SOLIDARIOS, ambos con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez número 2005, de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad de Villahermosa, y/o Avenida Gregorio Méndez No 2005, Colonia Rovirosa de esta Ciudad reclamando el pago de las siguientes prestaciones. - - - - -

A).- El pago de la cantidad de \$284,864.26 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N), por concepto de saldo insoluto de capital dispuesto, como suerte principal. - - -  
Así como el pago de los incisos B), C), D), Y E). - - -  
Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 32171 y demás relativos del Nuevo Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 Y 579 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. - - - - -  
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - - - -  
En virtud de que los documentos base de la acción reúne los requisitos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en Vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar Cédula Hipotecaria relativo al inmueble hipotecado, respecto al Predio Urbano y su construcción marcado como CASA CINCO (5) Ubicado en la calle 8 número 106 de la Colonia Espejo I, de esta Ciudad, constante de una superficie de: 65.10 M2 (SESENTA Y CINCO METROS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.30 M (NUEVE METROS TREINTA CENTIMETROS), con ASUNCION HERNANDEZ HIDALGO; AL SUR, 9.30 M (NUEVE METROS TREINTA CENTIMETROS), con vialidad de acceso; AL ESTE, en 7.00 M (SIETE METROS), con Lote siete; y AL OESTE, en 7.00 M (SIETE METROS), con Lote Tres; y en dicho predio se encuentra enclavada una casa habitación constante de una superficie construida de 76.67 (SESENTA Y SEIS METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), distribuida en la forma siguiente: PLANTA BAJA: Estancia, comedor y cocina, patio de servicio, medio baño, escalera, terraza y garaje, PLANTA ALTA: Dos recámaras con closet, un baño completo, vestíbulo. Correspondiéndole un proindiviso de 14.26% (catorce punto veintiséis por ciento) Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número (675) seiscientos setenta y cinco del libro general de entradas, a

folios del (4047) cuatro mil cuarenta y siete al 4062 cuatro mil sesenta y dos, del libro de duplicados volumen (119) ciento diecinueve, afectado por dicho acto el folio (35) treinta y cinco del volumen (68) sesenta y ocho de condominios. REC. 130092. Ordenándose se proceda el avalúo que a partir de la fecha en que se entregue al demandado la Cédula Hipotecaria quede el inmueble en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depósito judicial del predio hipotecado y de sus objetos y de no aceptar se haga el nombramiento y designación en el acto de la diligencia por parte del actor o depositario que éste nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, éste dentro de un término de CINCO DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta, si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el predio urbano, queda sujeto a juicio hipotecario. En caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario, así mismo con apoyo en el número 136 del Nuevo Código Procesal en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta Ciudad. apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las carácter personal se le harán saber por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado. ---

Señalando el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos el ubicado en la calle Arista número 541, Centro de esta ciudad; autorizando para oír las y recibirlas en su nombre y representación, a los CC. GUILLERMO GUZMAN MAYO Y ENRIQUE FERRER GUZMAN. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Rosalinda Santana Pérez, que autoriza y da fe. ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL. ---

Vistos, la cuenta secretarial se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, actora en el presente juicio, por medio de su escrito de cuenta mediante el cual exhibe un oficio original número IX/DAJ/2297/99, signado por la Secretaría de Seguridad Pública, en el cual se hace constar que la demandada Sociedad Mercantil denominada ORIGEN DISEÑO, CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., no se ubica en ninguna de las Colonias, Fraccionamientos, Villas y Poblados que integran el municipio del Centro, así como tampoco se ubica en el domicilio señalado por la parte actora, consecuentemente como lo solicita la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada Sociedad Mercantil ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, para efectos de que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última notificación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda, empezará a correr al día siguiente al en que venza el concedido para recoger las copias. ---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. SILVIA VILLALPANDO GARCIA.

No. 14358

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 194/998, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. ROSALBA PRIEGO, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DEL C. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ BROCA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE MAYO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --- Visto lo de cuenta, se acuerda. ---

Se tiene por presentado a la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, con su escrito inicial de demanda, en calidad de Apoderada General para pleitos y cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada de la escritura pública número 29,273 de fecha 20 de agosto de 1997, pasada ante la fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo; como lo solicita dicha promovente, previo cotejo y certificación del poder certificado que exhibe, hágasele devolución del mismo, quedando en autos copia debidamente certificada por esta Secretaría, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Arista, número 541. Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como recibir toda clase de documentos, a los P.D. SUHAIL GOMEZ CANO y JUAN GILBERTO SANCHEZ GOMEZ, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ BROCA, quien tiene su domicilio en el lote número cuatro, de la manzana diecinueve, ubicado en el Fraccionamiento popular Progresivo denominado Espejo II de esta Ciudad Capital, a quien le reclama las prestaciones contenidas en los incisos, A), B), C), D) Y E), de su escrito inicial de demanda. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3201, 3203, 3206, 3213, 3215, 3216, 3217, 3224, 3226 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor en la entidad, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Expidanse por duplicado la Cédula Hipotecaria correspondiente para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como para su entrega a los demandados; en consecuencia procédase a emplazar a los demandados en su domicilio fijado en autos, debiéndose correr traslado con la copia de la demanda, sus anexos y un ejemplar de la cédula hipotecaria, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS contesten la demanda y hagan valer las excepciones que les conviniere así mismo deberán señalar domicilio para citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado. Hágaseles saber a los demandados que el inmueble hipotecado con todos sus frutos queda en depósito judicial y a las results del juicio, en consecuencia requiéraseles para que en el acto de la diligencia o dentro del plazo de CINCO DIAS, si éstas no se entendiere personalmente con los demandados, manifiesten si aceptan el cargo

de depositario judicial del bien hipotecado y de sus accesorios advertidos que de no aceptar deberán entregar la tenencia material de inmueble al depositario judicial que el actor designe oportunamente.-----

En cuanto a las pruebas que ofrece la Actora, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que certifica y da fe. ----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Vistos a sus autos y escritos se acuerda. ---

UNIÑO.- Se tiene por presentada la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer sus manifestaciones, respecto del domicilio de la parte demandada, mismas que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia y tomando en cuenta el contenido de la constancia de fecha catorce de septiembre del presente año suscrita por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, es de concluirse que el C. FRANCISCO JAVIER ALVARADO BROCA, resulta ser de domicilio ignorado; consecuentemente y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, emplácese al demandado FRANCISCO JAVIER ALVAREZ BROCA, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y EL SURESTE, haciéndole saber al demandado FRANCISCO JAVIER ALVAREZ BROCA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de NUEVE DIAS concedidos para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel. ----

Notifíquese por lista y cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ

No. 14367

**JUICIO REAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **1679/95** relativo al Juicio Real Hipotecario promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Representante Legal de MANUEL FOCIL LOPEZ en contra de ALFONSO BENITEZ LAZARO Y BERTHA INES ROJAS RUIZ O INES ROJAS DE BENITEZ con fecha veintiuno de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -  
Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por la demandada BERTHA INES ROJAS RUIZ, por medio del cual solicita se le expida consta copias certificadas de todo lo actuado en el expediente principal, autorizando para recibir las a las licenciadas IRLANDA MARIA GOMEZ CABRERA E ISIS VERONICA LARA ANDRADE; y a la señorita MARIA MAGADALENA RAMON DE LA CRUZ, previo pago de los derechos correspondientes constancia y firma que de recibido obre en autos. ---

SEGUNDO.- Visto el estado que guardan los presentes autos, y como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Mandatario Judicial de la parte actora de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 545, 549, 550, 553, 563 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados en autos propiedad de los demandados ALFONSO BENITEZ LAZARO Y BERTHA INES ROJAS RUIZ O INES ROJAS DE BENITEZ, mismos que a continuación se describen: ---

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Río Mezcalapa de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad constante de una superficie de 309.01 metros cuadrados dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 19.32 metros con la calle Río Mezcalapa, AL SUR 38.90 metros con la zona federal del Río Grijalva, al este, 43,38 metros con Artemio Flores Castro, Adel Sánchez García, Carlos Chable Antonio y calle de acceso de por medio, y al OESTE 63.50 metros con Maximiliano Marini Celaya, Inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2037 del libro de entradas, a folios del 9387 al 9390 del libro de duplicados volumen 107, afectando el predio número 53,078 a folio 178 del libro mayor volumen 207, a nombre del ALFONSO BENITEZ LAZARO y al cual se le fijo un valor comercial de **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de **\$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, salvo error aritmético, tal y como lo dispone el numeral 561 del Código de Procedimientos civiles aplicable. ---

B).- Predio Urbano.- Ubicado en el Boulevard Ruiz Cortines de esta Ciudad, constante de una superficie de 148.52 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 25.30 metros con el Boulevard Afoldo Ruiz Cortines, AL SUR en 24.45 metros con propiedad de los señores Sixto Soencatl Nonoal, AL ESTE 6.95 metros con el lote número dos, AL OESTE 4.90 metros con la Avenida Francisco I. Madero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4333 del Libro General de entradas, a folios del 20103 al 20106 del libro de duplicados volumen 112, afectando el predio número 77874, a folio 174 del libro mayor volumen 302 a nombre de ALFONSO BENITEZ LAZARO al cual se le fijó un valor comercial de **\$1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 001/100 M.N.)**, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de **\$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, salvo error aritmético, tal y como lo dispone el numeral 561 del citado ordenamiento civil. ---

C).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Ranchería Buena Vista primera sección del Municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 5,022 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE en 10.00 metros con derecho de vía de la carretera vecinal, AL NORESTE en 54.25 metros con Atilano de los Santos, AL NOROESTE en 14.90 metros con Atilano de los Santos, AL NORESTE en 118.70 metros con Lorenzo Oliva García, AL SURESTE en 39.20 metros con Juan Valencia, AL SUROESTE en 109.30 metros con José de los Santos González, AL NOROESTE en 13.70 metros con Asunción de los Santos, AL SUROESTE 57.90 metros con Asunción de los Santos y AL SUROESTE en 13.80 metros con Asunción de los Santos, inscrito en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público número 1203 del Libro General de entradas, a folios del 5,040 al 5,042 del libro de duplicados volumen 116, afectando el predio número 97,253 al folio 53 del libro mayor volumen 380 a nombre de BERTHA INES ROJAS RUIZ O INES ROJAS DE BENITEZ, y a la cual se le fijó un valor comercial de **\$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)**, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de **\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N)**, salvo error aritmético tal y como lo dispone el numeral 561 de la Ley de la materia. ----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. ---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 549 ibidem, anúnciese por dos VECES de SIETE EN SIETE en el Periódico Oficial del editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----  
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. -----

Visto el estado de cuenta, se acuerda. ---

**UNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en términos de su escrito de cuenta y como lo solicita, háganse las publicaciones de los EDICTOS por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; asimismo expídanse los edictos correspondientes que se mandan a fijar en las diversas dependencias, de costumbre, solicitando a dichas dependencias, informen a esta autoridad los días en que fueron fijados dichos edictos por dos veces de siete en siete días, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado; adjuntándose copia del presente proveído al auto que ordena sacar a remate los bienes inmuebles embargados en autos. ----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. ---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, expido el presente edicto a los nueve días del mes de marzo del año dos mil en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco. --

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO**  
**LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

1-2 (7 EN 7)

No. 14383

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**Dirección Técnica**  
**Licitación Pública**

**Convocatoria: 003**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco y de su reglamento, los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia y capacidad técnica que se requiera, para participar en el concurso de SUMINISTRO DE TUBERIA DE ASBESTO-CEMENTO.

El costo de los trabajos será cubierto con recursos provenientes del programa correspondiente al Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", según oficio no. FISM-CA-VA-006/2000 del 26 de febrero del 2000.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56062001-004-00 SAPAE-FISM-003/2000	\$1,000 Costo en compranet: \$950	24/03/2000	27/03/2000 10:00 horas	03/04/2000 19:00 horas	03/04/2000 19:00 horas

Clave/FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Plazo de entrega	Fecha estimada de inicio	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de la línea de conducción (suministro de tubería de asbesto-cemento clase A-5 y A-7 de 200 mm. Ø (8") hasta 762 mm. (30") Ø, en R/a. Paso y Playa, ciudad de Cárdenas, municipio de Cárdenas, Tabasco.	30 días	15/04/2000	\$ 300,000.00

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco; teléfonos: 15.61 16 ext. 107 y 15 60 25 de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas; durante el periodo comprendido del 16 al 22 de marzo del 2000.

\* La forma de pago es: En compranet mediante cheque certificado o de caja a nombre de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

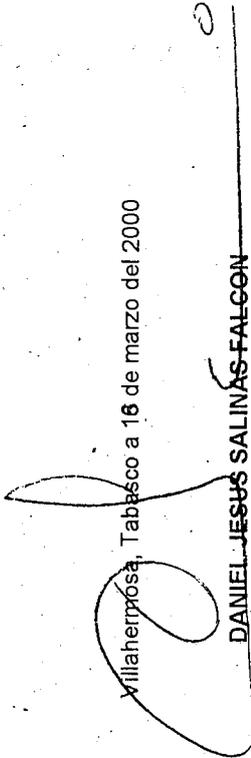
\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

- 1.- Solicitud de inscripción dirigida a DANIEL JESUS SALINAS FALCON, Director General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco.
- 2.- Copia del testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física.
- 3.- Copia del registro actualizado de la cámara a la que corresponda.

- 4.- Los interesados deberán contar con documentos que los acrediten como proveedores confiables del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y conocimiento de las normas oficiales mexicanas relacionadas con el sector agua. Alcantarillado. NOM-001-CNA-1995 y NMX-C-39-1981. Agua potable. NMX-C-012-SCFI-1994.
- 5.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido en base a los últimos estados financieros auditados por contador ajeno a la empresa, anexando copia fotostática de la cédula profesional del auditor, o su última declaración fiscal.
- 6.- Declarar por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los apartados del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco.
- 7.- Si no es fabricante deberá comprobar que es distribuidor con documentación original.
- 8.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las proposiciones que se presenten, podrán ser negociadas.
  - \* Todas las ofertas deberán de ir acompañadas de una garantía del 5% del monto de la oferta y ser recibidas en la sala de concursos de SAPAET, sito en Paseo de la Sierra 402, colonia Reforma, de esta ciudad, en fecha y hora antes señalada.
  - \* Los materiales deberán ser puestos en el almacén general de SAPAET en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
  - \* Se otorgará un anticipo del 50% y la diferencia a la entrega de los suministros en sitio conforme al programa establecido. Las ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los licitantes que asistan en los horarios arriba mencionados a la sala de concursos de SAPAET, en Paseo de la Sierra 402, colonia Reforma, de esta ciudad.
  - \* Los criterios generales que se seguirán para el fallo y la adjudicación del contrato será el establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco, en el acta que se formule en la apertura de propuesta económica, se indicará el lugar, fecha y hora para el fallo correspondiente, contra este fallo no procederá recurso alguno.
  - \* Para cumplir con la Ley de Obras Públicas del Estado, el C. Daniel Jesús Salinas Falcón, Director General de SAPAET con oficio no. DG-414/2000 de fecha 13 de marzo del 2000 autorizó la reducción de los plazos para realizar esta licitación.

Villahermosa, Tabasco a 16 de marzo del 2000

  
DANIEL JESUS SALINAS FALCON

DIRECTOR GENERAL

Rúbrica

No. 14353

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 717/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Y/O JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Endosatarios en Procuración de JUAN COLORADO PEREZ, en contra del Ciudadano EZEQUIEL DE DIOS GUTIERREZ, se dictaron dos acuerdos de fechas diez y veintiuno de febrero del presente año, que copiado a la letra textualmente dice: -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ----

Vistos; la cuenta Secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Tomando en consideración que el avalúo emitido por perito de la parte actora, tanto del perito en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados por las partes dentro del término que para tal efecto se les concedió, ni mucho menos son discordantes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO. Asimismo y como lo solicita el ejecutante licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil reformado de aplicación supletoria a la ley mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado: Un terreno urbano en la calle cinco de febrero, con una superficie de 792.88 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 26.22 metros con Martha del Carmen Carrera León; al Sureste con 29.20 metros, con Citlali Batilde de Dios Calles, al Noroeste 24.85 metros, con propiedad de Hermanos López Rodríguez, y al Suroeste 16.01 metros, 15.45 metros con propiedad de Esperanza Pimienta, Antonia Hernández de Dios y Hermanos López Rodríguez, con un área construida con 288.22 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número general de entradas, 11,429 a folios 51,312 al 51,320 del libro de duplicados, volumen 119, afectando el predio 108,279, folio 79, volumen 424, y al cual le fue fijado un valor comercial de 787.150.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar. -----

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá-----

verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda. -----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, con su escrito de cuenta, y por lo que manifiesta, téngasele por aclarando la siguiente medida del inmueble a remate, del lado Noroeste se asentó únicamente que es 24.85 metros con los hermanos López Rodríguez, cuando lo correcto es la siguiente medida siendo al NOROESTE: En dos medidas, de 24.85 metros con la calle Francisco, Sarabia, y .60 metros, con Hermanos López Rodríguez, misma aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo tanto, el citado proveído debe ir inserto al proveído de fecha diez de febrero del presente año, al momento de hacer la publicación en los diarios de mayor circulación en el Estado. Por lo tanto, se ordena la expedición de los avisos y edictos con la finalidad de convocar postores. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.